



OIR-TSE-84-IV-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con cincuenta minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno.

I. El 26 de abril de 2021, la ciudadana _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina la siguiente información:

Copia certificada de la planilla A y B presentada por el Partido de Concertación Nacional (PCN) en el municipio de Masahuat, Departamento de Santa Ana, para las elecciones municipales realizadas en febrero de este año.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este tribunal, quien ha presentado copia certificada en versión pública de la planilla de candidatos presentada por el partido de Concertación Nacional en el municipio de Masahuat, departamento de Santa Ana, para las elecciones del 28 de febrero de 2021.

IV. Es de aclarar, que a la referida documentación, se le han eliminado los números de documentos de identidad y tributarios de los titulares, por ser datos personales clasificados como información confidencial de conformidad a los artículos 6 letra a, f., art. 24 letras b. y c., art. 27 y 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública; por tanto, lo procedente en estos casos de acuerdo al artículo 30 de la misma ley, es proporcionar la información en versión pública en la que se elimine los datos clasificados, lo cual también es aplicable a las copias certificadas.



En este sentido, se ha expresado el Instituto de Acceso a la Información Pública en resolución Ref. 84-A-2016 de fecha 29 de agosto de 2016, indicando que «Una versión pública no cambia la naturaleza de un documento público, a pesar de que se suprima información. En consecuencia se pueden extender certificaciones de esos documentos, advirtiendo en la razón de certificación, la circunstancia de que se trata de un documento público al que se le han realizado supresiones por contener información confidencial (...)».

V. Por lo anterior, se **resuelve**:

A) Entréguese copia certificada en versión pública de la planilla A y B presentada por el Partido de Concertación Nacional (PCN) en el municipio de Masahuat, Departamento de Santa Ana, para las elecciones municipales y legislativas realizadas el 28 de febrero del presente año.

B) El retiro de la información en físico deberá hacerse en las oficinas de la OIR de este tribunal en horas y días hábiles.

C) Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral